

14-141



Al. om. del 19 de Mayo

1789

Comercio

pa. q. no tubiese qst. la gracia de un rex. concedido
a un ven. Epl. de Santander. q. pertenece a
un Extrangl.



A consecuencia de lo que informo V. S.
 en su carta de 28 de Junio del año proximo
 pasado numero 186, se le comunico Real Or.
 den en 11 de Octubre de 1763, en virtud del
 permiso concedido al Sr. D. Placido de
 la Camara del Comercio de Sevilla y sus
 caudales para que pudiese admitir por embar-
 caciones, y hacer con ellas el Comercio de Cienas
 en esa Provincia, y en la de Guaxaca y con
 las condiciones que en ella se expresan.



Por documentos autenticos que
 potestativamente han venido a la Secretaria
 de mi cargo consta que la citada Oracion
 se ha acordado en favor de el Sr. Don Juan de
 Arce de Buxador, y que este Sr. Arce es expedir
 un estanco para hacer dicho Comercio, utili-
 zandote en las dos terceras partes de ellas
 por su parte, y quedando la tercera a favor
 del Sr. Placido de la Camara. Como todo esto
 es un manifiesto fraude contra lo preo.

venido en repetidas leyes e Inorias y Reales
ordenes porrexióres; me manda V. M. prevenir
a V. S. como lo hago, que el referido permiso
no ha de tener efecto por motivo alguno, to-
mando para ello quaquas providencias sean
oportunas y avisando sus xemblias. De Real
orden e Inoria a V. S. para su intelligen-
cia y cumplimiento. Dios paxa de a V. S. mu-
chos años. En la qual fue 19 de mayo de 1785.

Phelipe Salazar



Or. de
V. M. Inend de Canacard

es
ir
o
o
n
b
n
ru



LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO



